

## **Admisión Temporal**

Régimen mediante el cual se introduce al territorio aduanero nacional, mercancía con suspensión del pago de los impuestos de importación y otros recargos, a condición de que estas sean reexpedidas luego de su utilización sin haber experimentado modificación alguna. (Fundamento Legal Art. 31 y 32 R.L.O.A.R.A.E)

## **Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo**

Régimen mediante el cual se introduce al territorio aduanero nacional, materias primas, partes o piezas de origen extranjero con suspensión de los impuestos aplicables a la importación, para ser reexpedidas después de haber sufrido transformación, combinación, mezcla, rehabilitación, reparación o ensamblaje. (Fundamento Legal Art. 46 R.L.O.A.R.A.E)